



AUTO FAMILIA No 095_
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YURI ALEJANDRA YEPES OCAMPO
DEMANDADO: JUAN CARLOS OSPINA YEPES
RADICACIÓN: 2019-00125-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y siguiendo el cronograma de atención para los casos de filiación e impugnación de paternidad estipulado para el Departamento de Caldas, de acuerdo con el contrato suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena nuevamente la práctica de los exámenes personales a la menor **ANA SOFÍA YEPES OCAMPO**, su señora madre y el demandado JUAN CARLOS OSPINA YEPES, para ello se fija el día 30 de junio del año 2021, a las 9:00 de la mañana como nueva fecha y hora para que tenga lugar la prueba genética con marcadores de ADN.

Se **ADVERTIRÁ** a las partes que deben prestar toda la colaboración necesaria para la toma de las muestras, con la advertencia para el demandado, que la renuencia a la práctica de dicha prueba hará, hará presumir cierta la paternidad alegada.

Cítese a estas diligencias a la demandante YURI ALEJANDRA YEPES OCAMPO, con su menor hija ANA SOFÍA YEPES OCAMPO y al demandado JUAN CARLOS OSPINA YEPES, para que concurren con el respectivo documento de identidad a las instalaciones de Medicina legal Seccional Caldas, ubicadas en la carrera 27 No 48-85 sector Faneon a la hora y fecha antes señaladas, respecto de la menor deberá ser presentada con su respectivo registro civil de nacimiento.

Para la notificación al demandado JUAN CARLOS OSPINA YEPES de la nueva fecha de la práctica de la prueba genética, SE COMISIONARÁ a la inspección de Policía de Marquetalia, Caldas.



Elabórese y remítase al Laboratorio de Genética reseñado, el formulario único de solicitud de prueba de ADN para la investigación o impugnación de paternidad o maternidad de menores de edad (FUS. Enviense a las partes las citaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
MANZANARES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dacb3f8a785cf8b6b4eb7d214f9d4aaa9de36cfaa3f6b7d05057cb743464b31

Documento generado en 20/05/2021 11:04:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**